

118. LIBERTAD DE EXPRESIÓN - ABOGADO - CONDENA - JUECES - QUERELLA - DERECHO AL HONOR
Falcone, Roberto Atilio y Otros c/ Moreno Ocampo, Luis s/ daños y perjuicios Fecha: 1 de diciembre
de 2015 Fallos: 338:1433 CSJ 1464/2006 (42-F)/CS1

Hechos: Los actores -jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata dedujeron demanda contra Luis Moreno Ocampo por daños y perjuicios derivados de declaraciones lesivas a su honor a raíz de las expresiones del demandado a través de diversos medios periodísticos con posterioridad al dictado de la sentencia dictada por aquellos en la causa penal relativa al homicidio de Alfredo María Pochat. En primera instancia, se hizo lugar a la demanda y se condenó al demandado al pago de una suma a cada uno de los actores en concepto de daño moral así como a publicar una síntesis de la condena en periódicos de difusión nacional y local. Contra esta decisión, Luis Moreno Ocampo dedujo recurso extraordinario. La Corte Suprema desestimó el recurso con arreglo al artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En disidencia, el juez Ricardo Guido Barreiro se remitió al dictamen de la Procuración General y en consecuencia, revocó lo resuelto e hizo lugar a la demanda deducida.

Doctrina: Con remisión al dictamen de la Procuración General, el Dr. Barreiro sostuvo -en disidencia- que si bien las expresiones del demandado -abogado de la querrela y con cercana relación laboral y de amistad con la víctima- tuvieron cierta entidad para haber afectado la dignidad de los actores -jueces que dictaron sentencia en la causa-, no se comprueba un ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión, por lo que no generan responsabilidad, ya que sin dejar de tener en cuenta la necesaria protección al honor de los demandantes, una condena traería aparejado un posible efecto de silenciamiento para víctimas y querellantes que no resultaría saludable en el marco de nuestro sistema democrático.